

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN EN TÍTULOS PROPIOS DE UNIR

1. SOBRE LA MATRÍCULA Y OTROS ASPECTOS DE CARÁCTER GENERAL

- 1.1. Para formalizar la matrícula el estudiante deberá aportar la documentación requerida en los plazos y forma indicados. En el caso de no presentar dicha documentación o cuando esta no sea auténtica y/o suficiente, no se procederá a la expedición de título o certificado alguno, aunque el estudiante llegara a cursar los estudios para los que se matriculó. Por tanto, cada estudiante asume las consecuencias legales que pudieran derivarse de la inautenticidad documental o de la carencia de los requisitos exigidos.
- 1.2. UNIR se reserva el derecho de cancelar la convocatoria de un título propio por no alcanzar el número mínimo de estudiantes requerido en la titulación (15). En este caso, el estudiante podrá, bien elegir otra titulación con características similares, bien solicitar la devolución íntegra del importe abonado por esa titulación no impartida.

Si el candidato optara por matricularse en un título de formación permanente para el que se requiera titulación universitaria de acceso o a una titulación oficial, la admisión estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de acceso previstos en la normativa interna de UNIR que sea de aplicación.

- 1.3. UNIR ofrece su servicio al estudiante durante todos los meses del año. No obstante, para el cómputo de los plazos de matrícula o la realización de cualquier otro trámite en UNIR se ha de entender el mes de agosto como mes inhábil.
- 1.4. UNIR facilitará al estudiante al iniciar la docencia un par de claves concertadas (usuario y contraseña). En aquellos procesos en los que así esté previsto por UNIR, este par de claves podrá ser utilizada como medio de Firma Electrónica válida, debiendo el estudiante mantener la adecuada custodia de la clave privada facilitada.
- 1.5. Los títulos propios de UNIR se rigen por Reglamento de Títulos Propios de UNIR, la normativa interna que sea de aplicación y por la legislación universitaria española. Es responsabilidad del estudiante conocer la normativa y cumplirla y, en caso de no hacerlo, podrá ser sancionado conforme a lo previsto en el Reglamento de Régimen Disciplinario de UNIR.
- 1.6. Los títulos propios universitarios no son, en general, susceptibles de convalidación/revalidación/homologación en el extranjero salvo que la legislación del país donde se quiera solicitar así lo prevea expresamente. La confirmación de si existe

esa posibilidad y de los requisitos exigidos deberá verificarse previamente por el estudiante con las autoridades educativas del país en el que quiera homologarlo/convalidarlo/revalidarlo, pero UNIR no puede garantizar que se dicte resolución favorable de sus títulos propios.

2. PAGOS, DESCUENTOS Y RESERVAS DE MATRÍCULA

- 2.1. El estudiante deberá efectuar el pago dentro de los plazos acordados. El vencimiento de alguno de los plazos sin que se haya efectuado el pago conllevará el cierre temporal del acceso al campus virtual y a cualquier recurso proporcionado por UNIR. Si no se efectuara el pago en el plazo de subsanación fijado por la universidad, la matrícula del estudiante será considerada nula en el año académico en curso, quedando sin efecto, en consecuencia, las calificaciones que hubieran podido existir en el expediente académico del estudiante para ese año académico.
- 2.2. El estudiante deberá efectuar el pago en el plazo previsto. No hacerlo conllevará el cierre temporal del acceso al campus virtual y a cualquier recurso proporcionado por UNIR. Si no se efectuara el pago en el plazo de subsanación fijado por la universidad, la matrícula del estudiante será considerada nula en el año académico en curso, quedando sin efecto, en consecuencia, las calificaciones que hubieran podido existir en el expediente académico del estudiante para ese año académico.
- 2.3. Las tasas de expedición del título de los estudios propios de formación permanente que requieran titulación universitaria de acceso, no se incluyen en el importe de la matrícula.
- 2.4. Los pagos efectuados en concepto de tasas administrativas de matrícula, de expedición de títulos y certificados, de reconocimiento de créditos o cualquier otra prevista por la universidad, no se devolverán en ningún caso.

3. DERECHO DE DESISTIMIENTO Y BAJAS DE ESTUDIANTES

- 3.1. Los estudiantes matriculados en UNIR dispondrán de un período de 14 días para desistir de su matrícula desde la formalización del contrato de matrícula, de acuerdo con la fecha que a tal efecto consta en el formulario, siempre y cuando no haya comenzado el curso en el que se haya matriculado (art. 103.a) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias-LGDCU). Los estudiantes que deseen comunicar su desistimiento antes de la fecha oficial de inicio de curso lo deberán hacer por escrito, manifestando inequívocamente su deseo de desistir, a Secretaría Académica a la siguiente dirección: Avda. de La Paz, nº 137, 26006 Logroño (La Rioja) o por correo electrónico adjuntando el desistimiento firmado electrónicamente a secretaria@unir.net. El reembolso de las cantidades abonadas con derecho a devolución se efectuará por transferencia bancaria.

- 3.2. Los estudiantes que solicitasen la baja con posterioridad y dentro del plazo de los primeros 15 días del inicio de las clases del primer cuatrimestre que figura en el calendario académico, se le devolverá el 50% del importe total de la matrícula, siempre y cuando haya sido abonado íntegramente; no procederá reembolso en caso de pago aplazado. Para ello deberá enviar escrito de solicitud de baja a Secretaría Académica: secretaria@unir.net.
- 3.3. El estudiante que solicite la baja con posterioridad a esos 15 días, aunque por cualquier circunstancia excepcional se haya matriculado en fecha posterior a la del inicio de las asignaturas, no tendrá derecho a devolución o reembolso alguno una vez haya accedido al campus virtual, ya que se entiende que la prestación del servicio se completa en el momento en que el estudiante tiene acceso a los materiales, documentos y demás contenidos del curso y por haberse ejecutado el contrato ha perdido su derecho de desistimiento (art. 103 LGDCU).

4. CAMPUS VIRTUAL

- 4.1. Los estudiantes deben contar con una conexión de Internet ADSL de al menos 3MB para asistir a las clases presenciales virtuales en directo, cuyo visionado, no obstante, no constituye un requisito imprescindible para superar la asignatura de la que se trate.
- 4.2. Aunque UNIR trabaja permanentemente en adaptar nuestros Servicios a las nuevas tecnologías y plataformas, en el momento de aprobación de estas condiciones, sólo garantiza su actividad docente a través de aplicaciones destinadas a ser utilizadas en ordenadores personales con navegadores Google Chrome (v70.0 o posterior), Mozilla Firefox (v65.0 o posterior) y Apple Safari (v12.0 y posterior). Los sistemas operativos que soportan el campus virtual de UNIR son Windows 10 o posterior, o Mac OS X 10.13 o posterior. Si bien funciona prácticamente en su totalidad, no se garantiza el perfecto funcionamiento del campus con otros sistemas operativos, dispositivos o navegadores.
- 4.3. En los casos en los que los futuros estudiantes presenten algún grado de discapacidad, deberán acreditarlo al matricularse en el curso correspondiente, así como disponer de ordenadores personales con software adaptado a su discapacidad.

5. NIVEL DE IDIOMAS

- 5.1. Los estudiantes que pretendan realizar un estudio universitario que tenga como requisito de admisión un nivel determinado en lengua extranjera, deberán acreditar los conocimientos correspondientes al nivel requerido en el momento de realizar su matrícula.
- 5.2. Cuando la exigencia de conocimiento de lengua extranjera sea inespecífica y no concreta, deberá acreditarse el nivel requerido de una lengua extranjera distinta de la materna. En el

caso de estudiantes con doble nacionalidad, se considerará que su lengua materna es aquella en la que haya cursado sus estudios preuniversitarios. Las acreditaciones de conocimiento de idioma reconocidas por UNIR se encuentran publicadas en la página web.

6. PRÁCTICAS

- 6.1. UNIR solo gestionará cambios de centros de prácticas en los supuestos contemplados como renuncia justificada en la normativa de Prácticas Académicas Externas de UNIR o cuando el centro de prácticas incumpla sus obligaciones.
- 6.2. Los estudiantes extranjeros no comunitarios que carezcan de permiso de residencia en España y quieran realizar las prácticas académicas en el país deberán disponer de visado de estudios y de seguro médico y acreditarlos.
- 6.3. Es requisito imprescindible para la realización de prácticas que impliquen contacto habitual con menores, la presentación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales -Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual-, que se solicita al Ministerio de Justicia (<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>). Quienes hayan sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual en los términos previstos en el art. 57 de la LO 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, no podrán realizar las prácticas ni trabajar con menores. Dicho certificado deberá entregarse antes del inicio de las prácticas al Departamento de Prácticas de UNIR o al centro en el que vayan a realizarse –en virtud de lo que establezca la normativa de la Comunidad Autónoma Condiciones correspondiente-, y de acuerdo con las indicaciones recibidas de los responsables de la gestión de las prácticas o los tutores (de UNIR).

La universidad no es responsable si, como consecuencia de una certificación positiva, el estudiante no pudiera realizar las prácticas ni finalizar la titulación. En el supuesto de que hubiera que retrasar las prácticas a otra convocatoria por no presentarse el certificado en plazo, correrá convocatoria y el estudiante deberá matricularse nuevamente en la asignatura de prácticas y abonar las tasas correspondientes.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- 7.1. UNIR, como responsable del tratamiento, le informa de que el tratamiento de sus datos consistirá en las finalidades que se describen a continuación. En cualquier caso, si desea consultar información adicional o ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos, diríjase a ppd@unir.net.

1. Tratamientos derivados de la ejecución del contrato:

- Gestión de los procesos de admisión, matrícula, administración, servicios formativos, ayudas económicas y becas, custodia del expediente académico del estudiante y tramitación de títulos académicos.
- Gestión y supervisión de las prácticas académicas externas.
- Atención al estudiantado en relación con la cobertura de necesidades académicas especiales procedentes de discapacidades, de accesibilidad y dotación de medios materiales.
- Ejecución correcta de las condiciones de pago pactadas entre usted y la Universidad en caso de haber accedido a cualquiera de las modalidades de pago aplazado o financiado por UNIR.

2. Tratamientos derivados de obligaciones legales:

- Prestación de los servicios del Defensor Universitario a los estudiantes respecto a reclamaciones y sugerencias sobre el funcionamiento de los órganos y servicios de UNIR.
- Gestión y, en su caso, cesión de datos estadísticos legalmente exigidos a UNIR, así como el envío de encuestas de satisfacción/calidad de los servicios prestados al alumno y para el análisis de la inserción laboral de los graduados.

3. Tratamientos derivados del interés legítimo:

- Realización de programas formativos y metodologías pedagógicas ofreciendo al estudiantado ayudas y orientación.
- La grabación de las conversaciones que mantenga con el personal de la universidad, con objeto de realizar el seguimiento de la calidad de los servicios académicos y administrativos prestados y de seguridad.
- La grabación de tutorías académicas o sesiones de apoyo individualizadas con los estudiantes, con objeto de realizar seguimientos sobre la evaluación académica del estudiante.
- La grabación de las sesiones de seguimiento de trabajo de fin de estudios con el director académico del propio trabajo.
- La grabación de las revisiones de exámenes o pruebas de evaluación que mantenga el profesor con el estudiante.
- Envío por medios físicos y/o telemáticos de la oferta de productos y servicios de UNIR similares o relacionados con los servicios contratados.
- Envío de los boletines de Nueva Revista promovidos por UNIR, tanto en formato físico como electrónico.
- La realización de planes de auditoría y control para la supervisión del correcto cumplimiento de las diferentes leyes que puedan resultar de aplicación, así como de la ejecución de las políticas y procedimientos internos de cumplimiento normativo y prevención de delitos

4. Tratamientos derivados de la existencia de un interés público:

- Llevar a cabo los correctos sistemas de evaluación de los conocimientos de los estudiantes, entre los que se encuentra: (i) la realización de pruebas de

evaluación, presenciales y telemáticas; (ii) gestión y archivo a efectos académicos.

Las pruebas de evaluación telemáticas y sesiones de defensa irán acompañadas de la captación de imágenes y audio con el fin de garantizar la identidad de interesado, así como sus conocimientos.

7.2. Ante los siguientes supuestos, no cabe el ejercicio del derecho de oposición por motivos legítimos imperiosos para el tratamiento, así como por servir como método para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones:

1. Las pruebas de evaluación y sesiones de defensa.
2. La grabación de las revisiones de exámenes o pruebas de evaluación.
3. La gestión de auditorías, procesos de control normativo y prevención de delitos.

7.3. Sus datos podrán ser cedidos a las empresas colaboradoras y participadas por el Grupo Proeduca para la gestión de los servicios académicos y administrativos, a terceras entidades u organismos públicos, como entidades acreditadoras (ANECA), empresas de validación de títulos o empresas en las que se lleven a cabo las prácticas por parte de los alumnos. En cualquier caso, podrá revocar el consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, mediante solicitud dirigida en Avda. de la Paz, 137. 26006, Logroño (La Rioja), España, o en ppd@unir.net, adjuntando copia de su DNI o documentación acreditativa de su identidad. Puede consultar información adicional en materia de protección de datos en <https://www.unir.net/proteccion-datos/>, o dirigirse a ppd@unir.net.

Los títulos propios de formación permanente de UNIR, están avalados por el sistema Interno de garantía de Calidad (SAIG) y por su Comité de Verificaciones específico, tal y como establece el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Declaro haber entendido los términos y condiciones que estoy aceptando al contratar con UNIR.

Por Favor recuerda firmar todas las hojas de estas condiciones de contratación